Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

Arica, 31 de Marzo del 2015.-

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1800343

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
□ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1800343, presentada por el contribuyente COMERCIALIZADORA PRODUCTOS DEL MAR GUILLEN HNOS. LTDA. RUT [redacted] de fecha 31/03/2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

100 %	del interés penal	100 %	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

DIRECTOR REGIONAL

KATIA MUÑOZ CASTILLO
DIRECTOR REGIONAL
XVIII DIRECCION REGIONAL ARICA

Notificación 343 Res. Ex. N° 1800343 ; de fecha 31 de Marzo, que incluye entrega de giro N° 5870763496

Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
[redacted]	[redacted]	Of. SII 31.03.15 13:15	SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS SECRETARIA DEPARTAMENTO RESOLUCIONES Dirección Regional Arica

Carta Poder el Vencimiento. 02-05-2015.-